

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1624/2013
La Paz, 02 de Julio de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 1243/2012 de 31 de mayo de 2012, mediante la cual se Autoriza a la empresa **"ESTACION DE SERVICIO FARAON SRL"** la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 1243/2012 de 31 de mayo de 2012, se autoriza a la empresa **"ESTACION DE SERVICIO FARAON SRL"** la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (357) días calendario, teniendo la citada Resolución conforme a su Resuelve Noveno, vigencia de un año.

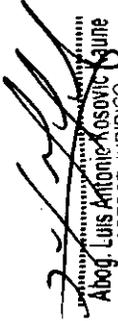
Que, mediante solicitud de fecha 16 de abril de 2013, la **"ESTACION DE SERVICIO FARAON SRL"** solicita ampliación del plazo para la construcción, misma que fue presentada dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe Técnico GNV 031 DCD 1134/2013 de 08 de mayo de 2013, se informa que la solicitud de ampliación de Resolución fue presentada dentro de la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 1242/2012 de fecha 31 de mayo de 2012, señalando que la estación de servicio justifica la ampliación debido a problemas económicos y recomienda remitir a la Dirección Jurídica para el análisis legal y emitir el acto administrativo correspondiente de ampliación de 180 días calendario.

Que, el informe legal DJ 0731/2013 de 02 de Julio de 2013, señala que la **"ESTACION DE SERVICIO FARAON SRL"**, presentó su solicitud de ampliación de plazo dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa de autorización de Construcción de una Estación de Servicio de GNV, concluyendo que se deberá emitir Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa de autorización de Construcción por el plazo de 180 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Abog. Luis Antonio Rosovic Guine
ASESOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, en nombre y representación del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 1243/2012 de 31 de mayo de 2012, en 180 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución.

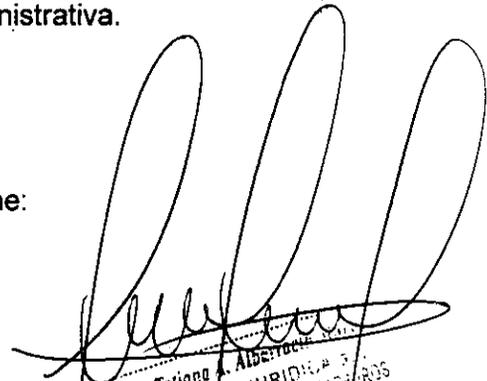
SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 1243/2012 de 31 de mayo de 2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albrecht
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS